

11

B/R



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 07 AGO 2014

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 AGO 2014	
Recibido.....	15:41.....Hs.
PROYECTO DE COMUNICACION 29289.....E.S.F.	

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, arbitre los medios necesarios a fin de dar respuesta en el Expte. N° 01603-0083653-9 (MtySS), iniciado por la entidad sindical "Asociación Bancaria S.E.B. (Secc. Santa Fe)", solicitando corroborar el debido cumplimiento de normativas laborales nacionales y provinciales en entidades bancarias de la provincia.


Abel


Adriana E. Panella
DIPUTADA PROVINCIAL


Daniele


Pablo Di Bert
DIPUTADO PROVINCIAL



Sr. Presidente:

Entendiendo que el Estado –en todos sus niveles - debe brindar respuesta oportuna a los requerimientos de sus administrados, y que conforme las distintas competencias legales, corresponde en el presente que el Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se expida expresando su voluntad de manera fehaciente, contribuyendo con ello a la transparencia y legalidad de todo procedimiento administrativo, y fundamentalmente, a la necesidad del ejercicio incólume de elementales derechos laborales y constitucionales.

Que, la "Asociación Bancaria S.E.B. (Secc. Santa Fe)" es la entidad sindical que nuclea a los trabajadores bancarios en la provincia, y como tal, se encuentra legitimada para incoar reclamos a fin de salvaguardar los derechos laborales de sus representados.

En tal sentido, la entidad nos informó de los reclamos efectuados ante el MTySS producto de que algunas empresas patronales del sector se encontrarían en infracción, incumpliendo normativas nacionales y provinciales concernientes a la regulación de la jornada laboral y horarios de atención al público (Cf. Comunicado "A" 3117 – 18/02/2000 BCRA; Decreto Provincial N° 2228/2000, y Res. N° 0172/2000), sin haber obtenido al presente respuesta alguna del organismo de aplicación del trabajo.

Con el presente se acompaña copias simples de sendas notas presentadas por el gremio.

Que, tratándose el presente de una cuestión que aqueja -no



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sólo a los trabajadores bancarios- sino a toda la comunidad santafesina que participa cotidianamente del servicio de la actividad bancaria, resulta de imperiosa necesidad contar con respuesta oportuna de la administración.

Debemos tener presente que la actividad que despliegan los bancos incide profundamente en la economía general de los habitantes y constituye un factor fundamental y permanente en las relaciones económicas de los individuos entre sí y de éstos con el Estado, cuestiones que justifican que tal función sea considerada como un servicio de interés público.

Que conforme lo normado por el Artículo 23 inc. 4º de la Ley 12.817 (Ley de Ministerios) compete al MTySS la adopción de medidas tendientes a entender en el ejercicio de la inspección del trabajo, adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de leyes, decretos, convenios colectivos, reglamentaciones y demás normas de materia laboral.

Por último, es el Estado Provincial quien debe velar por el normal funcionamiento de los servicios y de toda la normativa laboral vigente, quien debe hacer cumplir las normas, y en su caso, sancionar a quienes las transgreden.

Por las razones expuestas descuento que mis pares acompañarán con su voto favorable el presente proyecto.-

Mariana E. Panella
DIPUTADA PROVINCIAL

Pablo Di Bert
DIPUTADO PROVINCIAL